

SELLO 4.^o
40 MS



AÑO DE
1857.

M. D. S. M. de composición de Ayunt. Constitucional
de la misma: Por un el Secre. de die cuencas de la
Ley de 7. de Oct. ult., circulada por el Sr. Jefe Político
en 6. del actual en el Bolein of. del 9. ul. 261, por la
cual se ha dignado S. M. mandar q. se permita
la entrada y libre circulación en la Península e
Islas Adyacentes de la moneda de Oro y de plata
de los Reinos de la Antigua América española como
pasta o metales no amonedados y de ningún modo
por su valor representativo p. q. como mecánicas y
a precios convencionales corra en el comercio; no ad-
mitiéndose en pagadores con ella en ninguna de las
tesorerías públicas, establecimientos y dependencias
nacionales; de q. guardarse sus mercedes enserado.

Y de una Circular de 5. del corriente inserta
en el mismo Bolein, en la cual por parte del Sr.
Jefe Político se le remite la noticia, q. pide en lo
del mes de Mayo ult., de las fundaciones, legados o
plazas memorias q. segun su institución fueren apli-
cables a fomentar la instrucción primaria, q. existan
en este Pueblo y respecto de no haber en el ninguno
de otros fundaciones, acordando su mercedes q. así se
participa a S. S.

Asi mismo de cuencas y quando enserada la
corporacion de los vended. q. contiene el apurado del.

Y de una Circular del dho. Sr. Jefe de 9. del
actual, inserta en el Bolein del 11. ul. 263., por la cual
se hace traslado de lo del Sr. Director general de

